

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francos  
60 acortado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán el efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número veinte, en sistemas de pesetas.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 junio 1918).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 2 073

Relación de los Adjuntos y Suplentes de Mesa electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, con motivo de la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Posadas, convocada para el día 30 del mes actual:

#### HORNACHUELOS

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Francisco Aragón Coliado.

Suplente, don José Sánchez de la Torre.

Adjuntos, don Rodolfo Mañoz de la Gala y don Juan Felipe Vilela Lopez.

Suplentes, don Juan Carrasco Ballesteros y don Antonio Alcalde Rubio.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Gerónimo Cabanillas Rodríguez.

Suplente, don José Vera Barranco.

Adjuntos, don Rafael Zamora Muñoz y don Antonio Martínez Mendez  
Suplentes, don José Herrera Ariza y don Pedro Aguilar Fernandez.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Distrito único.—Sección única

Adjunto 1.º, don Manuel Luciano Expósito.

Adjunto 2.º, don Juan Reyes Giraldo Eovi.

Suplente del primer adjunto, don Juan Moyano Partera.

Suplente del segundo adjunto, D. Juan Mayer Beltrán.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Lois Nátera Morales y don Manuel Zurita Roiz.

Suplentes, don José Guzmán Ruiz y don Antonio Perez Jimenez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Guzmán Ponce y don Plácido Muñoz Alvarez.

Suplentes, don Rafael Revuelto Carrasco y don Miguel Segura Jiménez

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.169

#### SERVICIO AGRONÓMICO

### Langosta

Estando para terminarse los trabajos de la campaña de primavera para la extinción de langostas, este Gobierno está

en el caso de dictar las medidas necesarias para preparar la próxima campaña de otoño é invierno, que es la verdaderamente eficaz para la completa destrucción de la plaga, á este efecto las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo procederán:

1.º A girar la visita que ordena el art. 58 de la vigente Ley para cerciorarse si la langosta ha germinado en el término municipal, cumpliendo todo lo demás que se determina en dicho artículo.

2.º Que con arreglo al art. 60 de la misma Ley recabe de los propietarios ó colonos en su caso y dentro de la primera quincena de Agosto, la relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infectadas de langosta, estableciendo la debida vigilancia y practicando los oportunos acotamientos, y cumplimentando también todo lo que se ordena en el referido artículo y siguientes, á fin de que antes del 31 del citado mes queden terminadas por completo las relaciones de terrenos invadidos.

Y 3.º Que una vez comprobada la existencia y extensión ocupada por el gérmen de la plaga, y con conocimiento de los trabajos de campaña que hayan de realizarse por los respectivos propietarios y por las Juntas locales, formen éstas inmediatamente los presupuestos correspondientes para los gastos de extinción del canuto, teniendo muy en cuenta cuanto sobre esto preceptúa la Ley, en especial en sus artículos 70 y 71.

Lo que se hace público en este diario

oficial para conocimiento de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, las cuales deberán desplegar la mayor actividad y celo en cumplimentar y hacer cumplir á los demás cuanto se le ordena en la presente circular, y en la vigente Ley de plagas de 21 de Mayo de 1908.

Córdoba 27 de Junio de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

#### Circular núm. 2.175

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Zuheros para que pasados cinco días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda por medio de preparados de extrignina destruir los animales dañinos que existen en aquel término municipal, previa la adopción de todas aquellas medidas que las Leyes determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Córdoba 27 de Junio de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

#### Circular núm. 2.174

Según me comunica el Alcalde de Bujalance, por la Guardia civil del puesto de aquella localidad ha sido encontrada sin dueño conocido una novilla de las siguientes señas:

De once quince meses, negra, braguada en blanco, con dos agujeros en la oreja izquierda y otro en la derecha.

Lo que se hace público por medio de

la presente, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Córdoba 27 de Junio de 1918.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Núm. 2.170

**Sección de Obras Públicas  
CARRETERAS**

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 4 de Marzo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción de los andenes laterales en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y sido el informe de la Comisión provincial, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Córdoba nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don José García Tamayo, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 26 de Junio de 1918.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Núm. 2.171

**Sección de Obras públicas  
AGUAS**

Don Antonio Lopez-Bermudez y Martín, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que el Sr. Gobernador, por decreto fecha 20 del actual, ha resuelto otorgar á don Eugenio Ruiz Galvez, vecino de Puente Genil, en concepto de apoderado de la Sociedad Anónima «La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en dicha villa, la concesión de autorización para introducir algunas modificaciones en el sistema de elevar el agua para el riego de las huertas del «Remolino» y para recrecer la presa de un aprovechamiento del río Genil en su fábrica eléctrica «Los Rapetas», concedido por este Gobierno con fecha 22 de Noviembre de 1904.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 26 de Junio de 1918.—Antonio López Bermudez.

**Jefatura de Minas**

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.184

Número del expediente 7.908

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Clemente Yepes, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Junio de 1918, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada Las Tres Aves Marías, de mineral hierro, sita en el término de Priego y en el paraje Cerro y Torre de Morchón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Junio de 1918, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la referida mina San Francisco, desde cuyo P. p. se medirán al N. 40° E. 250; de 1.ª á 2.ª O. 40° N. 500; de 2.ª á 3.ª S. 40° O. 300; de 3.ª á 4.ª E. 40° S. 700; de 4.ª á 5.ª N. 40° E. 300, y de 5.ª á 1.ª O. 40° N. 200, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

**Comisión Permanente de la  
Junta provincial de Sanidad**

Circular número 2.191

**Instituto provincial de Higiene**

A fin de poder satisfacer los crecidos gastos hechos con motivo de la instalación del Instituto provincial de Higiene y los que proporciona su completo y activo funcionamiento, reitero nuevamente con el mayor interés á todos los señores Alcaldes de esta provincia, que aún no lo han verificado, se sirvan remitir, á la mayor urgencia posible, al Inspector provincial de Sanidad, don Carlos Ferrand y López, la subvención correspondiente al año de 1917 y al actual que tengan en descubierto, que á cada pueblo oportunamente se le asignó para sostenimiento y engrandecimiento de dicho Centro sanitario provincial, según consta en la relación que figura en la Circular número 3.771, de 29 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 286, de 2 de Octubre siguiente, recurriendo para ello á la consignación que al efecto figure en el presupuesto ó á la partida destinada á «Imprevistos».

Córdoba 27 de Junio de 1918.—El Gobernador Presidente, *Agustín de Llano*.

**Sección administrativa**

de Primera enseñanza  
DE CORDOBA

Núm. 2.183

**Anuncio**

El ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy, se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino para la Escuela que igualmente se menciona:

Don José Lama Ruiz, Maestro de la primera Escuela nacional de niños de Montoro.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 28 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

**Audiencia Territorial de Sevilla**

Núm. 2.194

Don Francisco Guerrero y Delgado, Presidente de la Audiencia provincial y accidental de la territorial de Sevilla.

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, y á solicitud del candidato don Miguel Angel Conradi y Pineda, he acordado habilitar al Notario de Rute don Vicente Jaén Gallego para que pueda dar fé, conforme á las leyes, de todos los actos y operaciones relativos á las elecciones de Diputados á Cortes por el distrito de Pozadas, convocadas para el día 30 del actual, en todas las secciones del expresado distrito.

Sevilla 28 de Junio de 1918.—Francisco Guerrero.

Núm. 2.195

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, y á solicitud del candidato don Manuel Gamero Cívico y Torres, he acordado habilitar al Notario de Córdoba don Francisco Rodríguez Gonzalo para que pueda dar fé, conforme á las leyes, de los actos y operaciones relativos á las elecciones de Diputados á Cortes por el distrito de Pozadas, convocadas para el día 30 del actual en todas las secciones del expresado distrito electoral.

Sevilla 27 de Junio de 1918.—Francisco Guerrero.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.185

Por disposición de la Dirección general del Tesoro público fecha 26 del actual, queda prorrogado el plazo voluntario para la recaudación del impuesto de Cédulas personales del corriente año en

los pueblos de esta provincia, hasta fin de Julio próximo, con excepción de esta capital comprendida en la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Córdoba 27 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

**AYUNTAMIENTOS**

BUJALANCE.—Núm. 2.150

Don Juan Estrada Velasco, Primer Teniente y Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 85 de la vigente ley Municipal, ha acordado declarar sobrante de la vía pública y vender en subasta el predio siguiente: Un pedazo de terreno que existe al final de la calle Tirador, de esta población, con ciento sesenta metros ochenta centímetros cuadrados superficiales; que linda por Sur con la calle Tirador, por Levante con terreno sobrante de la vía pública, por Norte con tierras de herederos de don Juan Alberto Coca y por Poniente con casa de Fernando García Cerezo y hazuela de los herederos de don Manuel García Caravaca.

Y á los efectos legales, se consigna:

1.º Que la subasta tendrá lugar el día veinte de Julio próximo venidero, á las doce, en estas Casas Consistoriales.

2.º Que el predio que se ensena ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y ocho pesetas veinte y cuatro céntimos.

3.º Que el acto se celebrará por pujas á la llana.

4.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

5.º Que los que deseen tomar parte en referido acto, deberán consignar previamente en la Depositaria municipal la suma de dos pesetas cuarenta y un céntimos, á que asciende el cinco por ciento del justiprecio.

Y que el reintegro del expediente y todos los demás gastos que en el mismo se originen, deberán ser satisfechos por aquel á quien como mejor postor se le adjudique el remate.

Bujalance 25 de Junio de 1918.—J. Estrada.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Melero Iglesias.

MONTILLA.—Núm. 2.190

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminados en borrador los padrones de los arbitrios sobre uso de alcantarillado y sobre venta de bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas, correspondientes ambas al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examina-

dos y formularse contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes.

Montilla 28 de Junio de 1918.—M. Herrador.

**CABRA.—Núm. 2.186**

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido encontrada sin dueño conocido en el sitio nombrado casería de Motaje, de este término, la caballería mayor que á continuación se reseña, se hace público este hallazgo por medio del presente, á los efectos del artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

**Señas**

Una yegua negra, de unos veinte años de edad, alzada 1'39; hierro de la Mundial en la nalga izquierda y el de la Agrícola Española en la derecha.

Cabra 25 de Junio de 1918.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

**BENAMEJL.—Núm. 2.159**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Marzo de 1918, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

**Sesión extraordinaria del día 3**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Tuvo lugar en ella, la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones y excepciones de los mozos alistados en el reemplazo del año actual y de los tres anteriores.

**Sesión ordinaria del día 8**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el estado de distribución de fondos del corriente mes.

Y aprobar la cuenta que rinde la Administración municipal de Consumos, respectiva al mes de Febrero anterior.

**Sesión ordinaria del día 10**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se requiera por medio de edictos al dueño ó representante legal de la fundación del antiguo Hospital de esta población, para que en el término de quince días, proceda al derribo ó reedificación del edificio, mediante á estar declarado ruinoso.

Aprobar la adjudicación del remate por la venta de unos restos de hierro viejo, propios del Municipio, en favor de don Jacinto Arjona Padilla, en la cantidad de 60 pesetas 75 céntimos.

Y que por el Depositario, se atienda al pago de una letra de cambio por 37'09 pesetas, que libra don Juan Adame, im-

porte del premio de giro y timbres de otra de 2.159'35 pesetas, ingresadas en la Excm. Diputación provincial en pago del primer trimestre del Contingente.

**Sesión ordinaria del día 17**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se proceda por administración á efectuar una pequeña reparación en la cerca del Cementerio viejo, clausurado.

Que del mismo modo, se limpien y reparen los pozos de agua potable.

Y que se contribuya con la limosna acostumbrada por la Corporación, el día del Viernes Santo, en la Adoración de la Santa Cruz.

**Sesión ordinaria del día 24**

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, y no haber asuntos de que tratar.

**Sesión ordinaria del día 31**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una cuenta de 18 pesetas 93 céntimos, importe de las reparaciones en el Cementerio viejo.

Idem otra de 57 pesetas 70 céntimos, por los cirios adquiridos para las procesiones de Semana Santa.

Idem otra de 42 pesetas, importe de lo invertido en la limosna del Viernes Santo.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión y acuerdo del día 15 del actual.

Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, autorizo el presente de orden del señor Alcalde que lo viva, en Benamejl á 21 de Junio de 1918.—El Secretario, Antonio Plasencia.—V.ºB.º: El Alcalde, Francisco Ramírez.

**OBEJO.—Núm. 2.118**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

**Mes de Enero**

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Preside el Alcalde saliente don Idefonso González Padilla.

Comparecieron y fueron recibidos cortezmente los Concejales electos en Noviembre último, y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación el señor presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos, abandando inmediatamente la Presi-

dencia, así como los demás Concejales á quienes corresponde cesar lo hicieron de sus puestos tras de una afectuosa despedida entre los mismos.

Seguidamente se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de don Sebastián Pedrajas Sayariego, Concejales que ha obtenido mayor número de votos, procediéndose acto continuo á la elección de Alcalde y demás cargos, hecho todo con las formalidades exigidas por la Ley, dió el siguiente resultado:

Alcalde don Idefonso González Padilla.

Primer Teniente de Alcalde, don Gonzalo Cobo Méndez.

Segundo Teniente de Alcalde, don Benito Vaquero Barrios.

Regidor Síndico, don Miguel Torres García.

Regidor Interventor, don Fausto Ortega García.

Regidor 1.º, don Sebastián Pedrajas Sabaniego.

Regidor 2.º, don Francisco Herrera Ibañez.

Regidor 3.º, don José García Bajo.

Regidor 4.º, don José Romero Torralvo

Por último se acordó designar el sábado de cada semana y hora de las doce para la celebración de las sesiones ordinarias, y se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, con lo que terminó la sesión.

**Sesión extraordinaria del día 1.º**

Preside el señor Alcalde don Idefonso González Padilla.

Se formaron las listas de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisario para la elección de Senadores, dieponiendo se expongan al público por veinte días, y se remita una copia al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

**Sesión ordinaria del día 5**

Preside el señor Alcalde don Idefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron cuatro comisiones permanentes para que entiendan en los asuntos de su incumbencia, referente á la Administración municipal.

Que se cite al Ayuntamiento para el día catorce y hora de las diez al objeto de verificar el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

**Sesión ordinaria del día 12**

Preside el señor Alcalde don Idefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos en la última semana.

Se procedió á la formación de secciones para la designación de vocales de la Junta municipal, acordándose por unanimidad que esta división se lleve á efecto por calles.

Que conforme á la distribución ante-

rior se proceda á formar la lista de los vecinos que conforme al artículo 65 de la ley Municipal, tienen derecho á formar parte de la Junta, y que se haga público el resultado de dichas operaciones.

Se designaron las familias pobres que durante el año actual, han de disfrutar de la asistencia Médico-farmacéutica gratuita.

Facilitar al vecino Juan Fernández Pedrajas, una lata de zotal, para que desinfecte su casa, por haber padecido la enfermedad variolosa.

**Sesión extraordinaria del día 14**

Preside el señor Alcalde don Idefonso González Padilla.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

**Sesión ordinaria del día 19**

Preside el señor Alcalde don Idefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la anterior sesión.

Se concede un socorro de lactancia al vecino Otilio González Espinar, consistente en 10 pesetas mensuales, hasta el mes de Junio último.

Que se paguen dos bombos que se han adquirido para el sorteo de quintos.

Conceder un socorro al pobre transeunte Manuel Collado, para que pueda trasladarse al Hospital de Córdoba, por encontrarse enfermo.

Se aprobó la cuenta de los gastos hechos en el refresco dado el día de San Antonio Abad, patrón de esta villa.

Que resultando incompatible para efectuar las operaciones de quintas algunos Concejales, se nombren otros para sustituirlos del cuatrienio anterior.

Se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á don Emilio Romero Muñoz.

**Sesión ordinaria del día 26**

Preside el señor Alcalde don Idefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se concede permiso al vecino Juan Carracedo Merlo, para que repare el muro de contención que dá á la calle Castillo, contiguo á una casa de su propiedad.

Que se pague á Gregorio Cueta, la suma de 4 pesetas por un servicio prestado á este municipio y 6 á Juan Molina Castillejo, por igual concepto.

En virtud de una instancia presentada por el vecino Idefonso García Flores, en súplica de que se le conceda una pequeña parcela de terreno, se acuerda que la comisión respectiva pase al sitio solicitado y emita su informe sobre el particular.

**Sesión extraordinaria del día 27**  
 Preside el señor Alcalde don Ildelonso González Padilla.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.  
 (Continuará).

## JUZGADOS

**POZOBLANCO.—Núm. 2.160**

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Antonio Rodríguez Cabrera, de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente: Una casa en calle Muñoz de Sepúlveda, de esta villa, número veinte y nueve antiguo, posteriormente el treinta y cinco, y treinta y siete en la actualidad; linda por la derecha entrando con la de herederos de Félix González; izquierda la de herederos de Vicente López, conocido por Vega; por su espalda otra que fué de don Francisco Castro Moreno, dá frente á la calleja que vá al Barrio, se compone de tres cuerpos doblados, con dos patios antes, y hoy uno solo, dos pozos, cuadra y pajar, y ocupa una extensión superficial de unos doscientos metros cuadrados; su valor libre de cargas es de seiscientas pesetas; la cual adquirió el solicitante por compra que hizo á Bernabé del Rey García, á nombre del cual se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ocho vuelto, del tomo veinte y ocho, libro once de esta villa, finco número ciento nueve, inscripción quinta.

En cuyo expediente, he acordado por providencia fecha quince del actual, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—P. N., Juan de Julián.

**BUJALANCE.—Núm. 2.179**

Don José López Barea, Juez municipal suplente de bienes anteriores de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, que procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justi-

fican su legítima adquisición, de la caballería cuyas señas se consignan, de la propiedad de don Juan de Lora Sotomayor, casado, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, que le fué hurtada en la noche del día catorce del actual, en el cortijo de la dehesa de Potrón, sito en este término municipal; por cuyo hecho instruyo sumario en este Juzgado con el número 32.

Señas de la caballería sustraída

Una burra de nueve años, alzada 1'37, capa rucia clara, preñada, raza española, marca N. T. cadera izquierda, voladora, con la marca ó contraseña especial «El Fénix Agrícola» colocada en cuadril, letra V. 14.

Dado en Bujalance á veinticinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jiménez.—El Secretario accidental, Emilio F. Canal.

**MONTORO.—Núm. 2.178**

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca y ocupación de una mula de diez años, ciento cuarenta y cuatro centímetros, castaña oscura, española, lunar blanco en la paletilla derecha, blancos en cuello y costillares y el hierro de Fénix Agrícola en la cadera izquierda, propia del vecino de esta población Rafael Molina Rodríguez, y la cual desapareció estando á prado al sitio Rosines, de este término, la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual, interesándose así mismo la detención de los poseedores de dicha mula, si no justifican su legítima adquisición, y á la del autor ó autores del hecho, poniendo á anos y otros en concepto de detenidos y á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á veintisiete de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Pedro Criado.

**AGUILAR.—Núm. 2.187**

Don Agustín Romero Fustegueas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de la mula que á continuación se reseña, hurtada á Juan Jiménez López, vecino de esta ciudad, del sitio cortijo de la Piedra, de este término; poniéndolas caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintiseis de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una mula de diez años, 1'38 metros, bocinegra, belle, rayada en las cuatro extremidades, raya mulo cruzado, hierro de la Compañía Fénix en anca izquierda, letra V. número 6.

**POSADAS.—Núm. 2.176**

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y emplazan á dos sujetos desconocidos que el día veinte y uno de Febrero último hurtaron de la finca nombrada «Miralles», sita en el término de Palma del Río, como unas cuatro fanegas de aceitana, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, dentro del término de diez días con objeto de recibirles declaración y responder á los cargos que les resultan del sumario que instruyo sobre relacionado hecho.

Dado en Posadas á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gómez Caminero.

**FUENTE OBEJUNA Núm. 2.139**

Don Luis González Pérez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se llama á los parientes más cercanos de una mujer de unos cincuenta á cincuenta y cuatro años de edad, vestida con una felda de percal á cuadros menudos, blancos y negros, on delantal de la misma clase con rayas oscuras, una toquilla negra con rayas blancas, chambra de algodón blanca, medias negras con ligas de goma y alpargatas oscuras, encontrada ahogada el quince del mes actual en el pozo denominado de los Pajaros, término de Pueblonuevo del Terrible; para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á reconocer dichas prendas y las demás intervenidas y prestar la oportuna declaración y demás diligencias que se deriven.

Dado en Fuente Obejuna á veinte de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Luis González.—El Secretario, Manuel Pérez.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

386 del Código de Justicia Militar y 88 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.162

**MORENO MEDINA, Juan**, natural de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo del Terrible, hijo de Francisco y Atanasia, de cuarenta y dos años, casado y del comercio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna en término de diez días, para ser reducido á prisión y que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

## Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.196

**CANO PEREZ, Antonio**, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Hinojosa del Duque, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y un años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Almodovar del Río, provincia de Córdoba; comparecerá en término de diez días, ante el primer Teniente Juez Instructor del primer Regimiento montado de artillería de Campaña don José de la Matta y Ortigosa, residente en Sevilla.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio La Portilla, 6